

PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO.

1.- ANTECEDENTES

La tradición anterior a la conquista de Tenerife habla del hallazgo de una imagen de la Virgen en las costas del sureste insular, imagen que se adoptó como símbolo de la cristianización de la isla desde sus primeros momentos, de forma tal que la celebración de la primera fiesta en su honor data del 2 de febrero de 1497. Desde el año 1526 la imagen permaneció en el santuario que se construyó bajo las órdenes del Adelantado Pedro Fernández de Lugo, en las proximidades de la Cueva de San Blas, la cual desapareció a causa de un aluvión en 1826, por lo que la talla actual, obra del tinerfeño Fernando Estévanez, fue realizada en el año 1827.

En la segunda mitad del siglo XVII, el Obispo de Canarias Don Bartolomé García Jiménez promovió la construcción de un nuevo edificio en el que alojar la Imagen. Ese Santuario fue levantado en el mismo emplazamiento en que se encuentra el actual, pero fue destruido por un incendio el 15 de febrero de 1789 juntamente con la iglesia y el convento de los frailes. La Imagen pudo ser salvada del fuego y trasladada a la Cueva de San Blas, lo que fue ocasión para que el primitivo recinto de la cueva de Achbinico fuera ampliado con la construcción de una capilla adosada con la que vino a formar un solo cuerpo.

La basílica actual es obra del arquitecto Enrique Marrero Regalado, edificada en 1959 gracias a la iniciativa conjunta del Obispado y las Autoridades Civiles. De estilo regionalista, se estructura en tres naves, con techumbre que imita el estilo mudéjar y una cúpula de 25 metros de altura coronando su crucero. Al lado de la Basílica se alza el convento de los dominicos, construido en 1803 tras sufrir un incendio el primitivo convento en cuya capilla acoge un museo en el que se exponen objetos relacionados con la historia y el culto a la Virgen de Candelaria. Una vez rebasado el convento se llega a la Cueva de Achbinico o de San Blas, donde los guanches colocaron a su Virgen Negra. Junto a la Plaza de la Patrona de Canarias se levantan los nueve menceyes guanches, del escultor tinerfeño José Abad, piezas escultóricas en bronce de gran tamaño.

El 12 de diciembre de 1867, la Sagrada Congregación de Ritos declaró Patrona Principal del Archipiélago Canario a la Santísima Virgen en el Misterio de su Purificación (Candelaria), señalando el 2 de febrero como día de su fiesta, lo que vino a confirmar así hecho que se remonta a 1559 en tiempos de Clemente VIII y del que hay constancia clara en 1675. No obstante, el 15 de agosto se celebra su aparición, constituyéndose ese día como un lugar de encuentro de gentes de toda la Isla, que acuden a pie para celebrarlo.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Concurso de proyectos con intervención de jurado, por procedimiento abierto, tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas Bases.

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Al concursante que, en su caso, sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le podrán adjudicar los trabajos de redacción de proyecto básico, ejecución y de dirección de obra, en los términos más adelante expuestos en este pliego.

3.- FINANCIACIÓN

El concurso al que se refieren las presentes bases será financiado con cargo al vigente presupuesto del Cabildo de Tenerife, en cuya partida 08.101.451L.61199 existe crédito suficiente para el pago del **importe acumulado de los premios, esto es, 37.000 €.**

4.- OBJETO DEL CONCURSO

El Municipio de Candelaria es Villa Mariana y centro espiritual del archipiélago. El entorno de la plaza y alrededores de la Basílica, son el lugar de reunión de miles de peregrinos que a lo largo del año, y especialmente, en las festividades de febrero y agosto, visitan a la Virgen de Candelaria.

Nos encontramos ante un **espacio catalogado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como "Plaza de Interés Insular"**, por lo que se pretende una intervención especial que permita realizar el mejor proyecto posible en un espacio de carácter singular y ante lo que es patrimonio de todos los Canarios.

Con la finalidad última de crear un itinerario cultural a través del Patrimonio Histórico de Candelaria que recree la historia y los signos de identidad del Municipio en el entorno de la *Cueva de Los Camellos, Cueva de San Blas, Los Guanches, el Convento y la Basílica, el Ayuntamiento Viejo, Santa Ana y el barranco de Tapia*, se pretende: **remodelar la Plaza de la Patrona, de acuerdo con un programa consensuado entre Cabildo y Ayuntamiento (Pleno de 24 de febrero de 2006)**, consiguiendo aparcamientos subterráneos, recuperar el estado natural del barranco y su historia vinculada a la Virgen (ya que el aluvión que discurrió por su cauce hizo desaparecer la primitiva imagen en el mar; y crear un espacio cultural integrado en la naturaleza con infraestructuras de ocio, gastronomía, y talleres artesanos como oferta para los 2,5 millones de visitantes que vienen cada año a Candelaria.

En la plaza se harían también nuevos servicios, incluyendo camerinos y almacenes para usarlos en los actos culturales y religiosos. Justo, encima de los camerinos, se ubicaría un **escenario de dimensiones reducidas** (para una más fácil operatividad) cuya finalidad será dar cobertura a los actos más habituales y sencillos, evitando, con ello, el ejercicio laborioso de tener que montar y desmontar una infraestructura móvil con el coste que ello supone. Además, debería garantizarse que dicho escenario tuviera margen de ampliación en los casos en que se precise para el desarrollo de grandes eventos.

El proyecto prevé una **zona verde** en la parte superior o exterior, ya que es necesario mantener el espacio abierto para las concentraciones numerosas de personas que tienen lugar en ella.

Se busca **ganar espacio en la zona de la escalera** que comunica la *Fuente de los Peregrinos* con la vía alta, integrándola con la plaza y reservando un lugar para el futuro *monumento al peregrino*, a *Antón Guanche* y al *Padre Espinosa*.

Al mismo tiempo, se trataría de dotar a la plaza de **puntos de sombra** con estructuras en forma de velas, agarradas a sujeciones que puedan ser retiradas; el mobiliario urbano incluiría grandes maceteros que permitan arbolado y vegetación que puedan ser retirados igualmente en caso necesario; y la **iluminación** debería ser mejorada.

Las propuestas, en lo relacionado con la plaza, deben ir dirigidas a **integrar las fachadas** de las viviendas que rodean la plaza y del **mobiliario** que utilizan los **bares y restaurantes** que hay a su alrededor, así como la **recuperación del camino** que va desde la ermita hasta la parte alta de la Basílica donde se creará un mirador.

En cuanto al *barranco de Tapia* se pretende la **recuperación de su cauce** con un gran estanque a su entrada y pequeñas cascadas que formen parte de la circulación del agua. El barranco sería transitable por ambos lados del cauce, donde se representaría el desarrollo de la vida aborígen guanche en sus distintas facetas de la cotidianidad aprovechando las cuevas que hay en el mismo. Una iluminación debidamente diseñada deberá dar vida y creará un ambiente nocturno que permita su utilización también por las noches.

En el barranco se debe plantear un **auditorio al aire libre** en la parte final que da a la carretera que une Candelaria con el Polígono Industrial, con capacidad para unas 1.600 personas. El auditorio deberá contar con unas velas direccionales que permitan dar sombra durante el día y proteja de la lluvia.

Por último, en lo que tiene que ver con las *Cuevas de San Blas* y *Los Camellos*, deberán ser partes esenciales: la **mejora de la avenida** y la rehabilitación de las mismas, incluyendo, en las cuevas de la zona de San Blas una **solución para el bombeo de las aguas residuales**.

El presente concurso de ideas tiene por objeto la selección de la propuesta previa de los aspectos técnicos, económicos y estratégicos precisos para la redacción del proyecto arquitectónico que haga posible, eficazmente, el desarrollo urbanístico, arquitectónico y plástico del programa a desarrollar.

El ámbito territorial de la actuación completa se extiende sobre una superficie de unos 46.600 m² que abarca las tres áreas sobre las que se pretende actuar: La Plaza y aledaños, con una superficie aproximada de 13.300 m²; San Blas,

correspondiente al acceso a la Cueva y a la Ermita de San Blas con una superficie aproximada de 2.500 m², se sitúa entre el Convento y el mar; Barranco de Tapia, correspondiente al tramo del barranco de Tapia que se extiende desde la vía superior hasta su desembocadura, lo que se incorpora como un espacio complementario y de adecuación del entorno, con una superficie aproximada de 30.800 m².

Se incluye en este pliego documentación gráfica de las distintas áreas descritas anteriormente.

5.-PROGRAMA DE NECESIDADES

1. PROGRAMA DE NECESIDADES

El Programa Básico de Necesidades para cada una de las tres áreas antes indicadas es:

1.1.- Plaza y entorno.

La solución adoptada deberá tener en cuenta la necesidad de conjugar el uso como espacio libre público de la plaza, representativo de la singularidad de su emplazamiento, con su uso frecuente como sede de actividades lúdico-culturales de carácter temporal.

- a.- En el subsuelo se contemplará:
 - o La construcción de un aparcamiento subterráneo que ocupe la superficie de la plaza, con plazas para vehículos de residentes y accesos a las zonas adecuadas y a la plaza.
 - o Ubicación de baños públicos para visitantes.
 - o Ubicación de camerinos y almacenes para su utilización en actos culturales y religiosos.

- b.- En el borde de la Plaza:
 - o Tratamiento de las zonas verdes y de arbolado.
 - o Eliminación de la escalera de acceso a la Fuente de los Peregrinos y a la Plaza, con recuperación de la cueva ubicada en su parte inferior.
 - o Integración de la Fuente de los Peregrinos con la Plaza.
 - o Recuperación de la zona del barranco alledaña al espacio plaza evocando su estado natural.
 - o Previsión del mobiliario urbano y propuesta para el mobiliario de bares y restaurantes de los alrededores.
 - o Estudio de la relación del espacio plaza y de las fachadas perimetrales, estableciendo las necesidades de intervención en ellas.

- c.- En el espacio plaza:
 - o Definición de un perímetro y una topografía que garanticen su uso y mantenimiento, permitiendo el tráfico pesado y la acumulación humana en los diferentes tipos de eventos a realizar.
 - o Previsión de elementos de sombra a base de velas móviles con anclajes u otros elementos similares que permitan su fácil desplazamiento y almacenamiento. Así mismo se propondrá la

- ubicación de grandes maceteros móviles que permitan su traslado en los momentos de aglomeración
- Previsión de un sistema de cerramiento para la plaza que permita un cerramiento independiente de la Basílica y del grupo escultórico de los guanches.
- Integración en este ámbito de los monumentos al Peregrino, al Padre Espinosa y a Antón Guancho.
- Propuesta de representación de cada isla y de su patrona.
- Previsión de un sistema de iluminación apropiado al lugar y a sus celebraciones que realce la carga simbólica del lugar.
- Ubicación de un escenario fijo.
- En general es importante un diseño de los elementos de la plaza que permita una distribución y movilidad compatible con la concentración de numeroso público.

d.- En general:

- Previsión de un sistema de acumulación y recogidas de basura que garantice un buen funcionamiento e higiene.
- Se propondrán mejoras en el tráfico perimetral de la plaza teniendo en cuenta la conexión por la calle Magdalena y considerando la posibilidad de acceso rodado para traslado de enfermos.

1.2.- San Blas:

- Renovación de los pavimentos y del mobiliario urbano en el paseo desde la plaza.
- Rehabilitación de las cuevas existentes y propuesta de un tratamiento definitivo del saneamiento.
- Propuesta de escultura sobre la roca, junto a San Blas, símbolo de luz, guía o candela de la Virgen.
- Recuperación del bufadero destruido por las obras del emisario submarino de aguas residuales.
- Tanto en la cueva de San Blas como en la de Los Camellos se han realizado excavaciones arqueológicas, hallándose muestras de los usos y costumbres de los primitivos pobladores de la isla. Se estudiará una recreación de la historia de los guanches y el origen de Candelaria.

1.3.- El Barranco de Tapia:

- Considerando la extensión descrita anteriormente deberá integrarse la recuperación del cauce y de las cuevas del barranco, estudiando la posibilidad de un sistema de bombeo que permita la circulación de agua.
- Se preverá un paseo por ambos márgenes y un sistema de iluminación que posibilite su uso nocturno.
- Se tendrá especial cuidado en la recuperación de la flora y fauna autóctona.
- Creación de un espacio para artesanos donde se recreen escenas de la vida tradicional y se permita la exposición de sus productos.
- En la parte superior se localizará un Auditorio al aire libre con una capacidad para 1.600 espectadores , un restaurante y mirador que lo complementen.

2. ESTUDIO DE VIABILIDAD

En su aspecto técnico el estudio de viabilidad contendrá la definición espacial y formal de todos los usos y requisitos descritos en el programa de necesidades. El grado de definición general será el de Estudio Previo, con un contenido documental especificado en la normativa del Colegio Superior de Arquitectos de Canarias para el caso correspondiente. Dada las peculiares características de algunos de los elementos descritos en el programa se establecerá un grado de definición similar al anterior, dejando su expresión y documentación al criterio de los concursantes.

Económicamente se valorarán las actuaciones en los tres ámbitos, con una apreciación global de cada uno y pormenorizada de los elementos singulares que recoge el programa.

Estratégicamente se estudiará un desarrollo de las obras en fases de tal manera que su organización cronológica y espacial garanticen una continuidad de las actividades de la Villa con el mínimo de alteraciones posible, presentando si se requiriese estudio de alternativas en el desarrollo del Programa.

3. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN

El coste total de la intervención no será superior a **18 millones de euros** como presupuesto de contrata que se desglosan, de forma estimativa en:
12 millones de euros para la Plaza y el aparcamiento subterráneo,
1 millón de euros para la zona de San Blas y
5 millones para el Barranco de Tapías.

6.- DOCUMENTACIÓN FACILITADA A LOS CONCURSANTES

Se facilitará a todos los concursantes la siguiente documentación:

- Planos de emplazamiento y situación de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente a escala 1/1.000 ó 1/ 2.000.
- Condiciones urbanísticas de la zona de actuación de acuerdo con el planeamiento vigente.
- Ensayo geotécnico de la zona de la plaza de la basílica.
- Documentación gráfica sobre soporte magnético
- Programa de necesidades descrito.

La documentación completa del concurso se encontrará en la **página web** del Cabildo de Tenerife, o en cualquier caso estará disponible en el Centro de Servicios al Ciudadano.

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

7.- TIPO DE CONCURSO:

Se trata de un concurso de proyectos a desarrollar **a nivel de Estudio Previo**. El presente concurso se encuadra dentro de la letra b) del apartado 2 del art. 168 de la LCSP

8.- CONCURSANTES

8.1 REQUISITOS:

Podrán participar en el concurso todos los técnicos, españoles o no, con competencia profesional para la redacción de proyectos de estas características, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español, y que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el art. 49 de la LCSP.

Se consideran titulados facultados legalmente para ejercer en el territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español.

Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar constituyéndose obligatoriamente en equipos multidisciplinares; se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, **siempre y cuando el director de equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto, ingeniero o cualesquiera otros técnicos legalmente habilitados.**

Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador y sólo podrá presentar una propuesta, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en que participe.

Los concursantes **deberán constituirse obligatoriamente en equipos multidisciplinares** encabezados por técnicos de las características antedichas, que será responsable ante la Administración y único interlocutor a lo largo del desarrollo del concurso.

El equipo profesional multidisciplinar requerido **incluirá como mínimo:**

- Arquitecto
- Ingeniero Industrial
- Artista Plástico
- Arqueólogo

Todas las personas integrantes del equipo deberán presentar la documentación demostrativa de la **titulación académica y la colegiación correspondiente, en su caso**. Cuando la proposición se presente por una persona jurídica se justificará la titulación académica y la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente, en su caso, por los técnicos responsables.

Todos los concursantes (Director de equipo o persona jurídica, con la que, en su caso, se vinculará contractualmente esta Corporación y que será responsable ante ella) deberán cumplir los requisitos de capacidad exigidos por la LCSP y no encontrarse en ninguno de los supuestos de prohibiciones para contratar.

Cuando las propuestas se presentaran por Uniones de Empresarios, lo harán conforme la LCSP.

El pago de los premios, en su caso, se realizarán a favor del Director del equipo o persona jurídica.

8.2 INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentarse al Concurso los miembros del Jurado, sus asociados, colaboradores habituales, empleados o familiares hasta el segundo grado y, en general, quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LCSP o en situación de parentesco o de servicio profesional en los términos expresado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre u otras aplicables.

9.- PUBLICIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN: art 168.4 LCSP

Habida cuenta de la cuantía del concurso y el valor estimado del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente, el presente concurso queda sujeto a regulación armonizada, y en consecuencia deberá ser publicado en el **DOUE y BOE**. El plazo para la presentación de la inscripción en el concurso será de **52 días** contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea, siempre y cuando hubiera concluido, con carácter previo, el plazo establecido en el BOE. El anuncio podrá ser publicado potestativamente en el BOP.

10.- FASES Y PLAZOS:

10.1 CALENDARIO, INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN DE CONCURSANTES

Se ajustará a las siguientes etapas y fechas límites:

A] PLAZO, FORMA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

El plazo para la inscripción en el Concurso de Ideas será de 52 días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea, siempre que haya concluído el plazo señalado en el BOE.

1. La **inscripción** se formalizará mediante la presentación de los documentos relacionados a continuación. La persona que figure como representante será el único interlocutor a lo largo del desarrollo del concurso.

2. Deben aportarse los siguientes **documentos:**

- **Boletín de inscripción** del modelo de **anexo 1** que corresponda de entre los tres que se adjuntan al final de este documento, según se trate de equipos formados por personas físicas, sociedades o mixtos, en el que deberá figurar el nombre del Director del equipo multidisciplinar.

- **Documentos relativos a la capacidad de obrar:**

Si se trata de personas físicas:

- NIF o documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

Si se trata de personas jurídicas:

- Escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación vigente que le sea aplicable. Si no lo fuere la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, así como el CIF, todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del concursante en el momento de la presentación de la proposición. El representante de la persona jurídica deberá acompañar también escritura de poder.

Concursantes extranjeros:

Los concursantes extranjeros, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán presentar la misma documentación que los concursantes españoles, con la asimilación que corresponda de acuerdo con las concordantes leyes de su país.

La documentación, en todo caso, se presentará traducida al castellano.

- **Declaración responsable** de no hallarse en incurso en las prohibiciones e incompatibilidades o incapacidad para contratar con la Administración establecidas en la LCSP (art. 49), según modelo que se adjunta en el **anexo 2** de estas bases. Deberán aportarse declaraciones individuales de **todos y cada uno de los coautores de la propuesta** (o bien del representante legal, en caso de sociedades). *Tendrán condición de coautores aquellos que compartirían el contrato en caso de*

resultar ganadores del concurso, el resto de los miembros del equipo tendrán carácter de colaboradores.

- Los equipos formados por varias personas físicas, jurídicas o mixtos, deberán presentar debidamente cumplimentado el **anexo 3**, por el que se comprometen a constituirse en **unión temporal de empresas** para el caso de resultar adjudicatarios del contrato resultante del concurso.
- Documentos relativos a la **solvencia técnica**: se considerará suficiente la solvencia demostrada mediante la posesión del título correspondiente por parte del licitador o del personal responsable de la ejecución del contrato; se justificará mediante el aporte de copias autenticadas de los respectivos títulos, conforme a lo previsto en el la LCSP, o bien mediante la presentación de certificados de colegiación en el correspondiente Colegio Oficial. En caso de personas jurídicas, se presentará dicho documento relativo al director del equipo o al encargado de dirigir los trabajos. El documento acreditativo de lo anterior será presentado en copia que tenga carácter de auténtica de acuerdo con la legislación vigente o fotocopia compulsada.
- Por la propia naturaleza del concurso, no es necesaria la acreditación de solvencia económica y financiera de los concursantes.
- **Compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas**: se podrán presentar al concurso Uniones de profesionales o empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesario la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del premio a su favor. Se presentará, según modelo que se adjunta en el **anexo 3** de estas bases, un escrito de compromiso en el que se indique: la participación de cada uno de ellos en la Unión Temporal; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar ganadores de los premios; y la designación de un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones derivados del concurso, y que será el Director del Equipo. Dicho documento deberá estar firmado por las personas físicas o por los representantes de éstas o por los de las personas jurídicas que asimismo componen las mismas. En cualquier caso, todos y cada uno de los integrantes de la unión de empresas deberán presentar los documentos exigidos en este apartado, según corresponda.

3.- Lugar de presentación de solicitudes de inscripción Las solicitudes de inscripción se presentarán en el **Registro General del Cabildo Insular de Tenerife**. Irán dirigidas al Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, consignando en el mismo "Concurso de ideas para la remodelación de la Plaza de la Patrona de Canarias y su entorno". SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACIÓN.

Las solicitudes podrán ser presentadas mediante su remisión por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. La remisión de la solicitud deberá ser anunciada, en el mismo día de remisión, al Cabildo Insular, bien por fax, bien por telegrama. Sin el cumplimiento de estos

requisitos, la solicitud no será aceptada, en el caso de ser recibida con posterioridad a la finalización del plazo de inscripción.

Transcurridos diez días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de inscripción, no será admitida ninguna solicitud, cualquiera que sea su forma de presentación.

A los efectos de presentación de solicitudes la dirección y nº de fax del Cabildo Insular son los siguientes:

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACIÓN
Plaza de España, s/n
38003-Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias- España
nº de fax 922-239704

B] ADMISIÓN DE CONCURSANTES:

Concursantes admitidos: Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de las inscripciones, **se publicará en la página WEB del Cabildo de Tenerife** la lista de admitidos **y se notificará a los no admitidos** dicha circunstancia, con indicación de los motivos que en cada caso lo justifican, dándoles un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar las deficiencias.

Resuelto dicho trámite, y en el plazo estimado de una semana **se publicará en la página WEB del Cabildo de Tenerife** la lista completa de concursantes admitidos y excluidos definitivamente.

No será válida ninguna inscripción que no haya sido formalizada en estos términos, tanto en lo que hace a documentación como a plazos de envío y recepción y exigencia, en su caso, de anuncio de envío de documentación.

10.2 ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las presentes bases, un documento con anexos para inscripción e identificación de concursantes, y la información gráfica y legal relacionada en dichas bases.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web del Cabildo de Tenerife desde el momento de su lanzamiento (**a partir de la publicación del anuncio de convocatoria** del concurso de ideas) y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado, aun cuando no haya formalizado su inscripción.

En caso de tener dificultades para descargar la documentación de la web, los inscritos podrán solicitar un CD con el mismo contenido que el colgado en la web, que tendrá salida en el plazo de cinco días desde la recepción de la petición.

10.3 PLAZO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS:

Hasta el término del plazo de inscripción se podrán realizar consultas, siempre por escrito y a través de correo electrónico (maximog@tenerife.es) o fax (922 23 95

79). El **plazo de respuesta** será de aproximadamente **20 días naturales**, tras la finalización del plazo de inscripción. Se remitirá a cada uno de los concursantes admitidos, **exclusivamente mediante correo electrónico**, relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas. Esta misma información será publicada simultáneamente en la página web del Cabildo.

A los efectos de **resolución de consultas**, se creará una **Comisión** compuesta por:

- La Consejera con Delegación Especial en Planificación del Cabildo Insular .
- El Arquitecto designado por el Cabildo Insular de Tenerife.
- El Arquitecto designado por el Ayuntamiento de Candelaria.

La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada en el momento de su constitución al jurado del concurso. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligado cumplimiento para el convocante.

10.4 DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas habrán de presentarse en el plazo de **3 MESES** a partir de la finalización del plazo de respuesta a consultas. (finalización plazo de inscripción + 20 días naturales= inicio cómputo de **3 MESES** del plazo de presentación de propuestas)

Las **propuestas** se presentarán en el **Registro General del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife**. sito en el Exmo. Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España *s/n*, concluyendo el plazo a las 14,00 horas del último día que corresponde al plazo de presentación de propuestas. Irán dirigidas al Sr. Presidente del Exmo. Cabildo Insular de Tenerife, consignando en el mismo "Concurso de ideas para la remodelación de la Plaza de la Patrona de Canarias y su entorno". SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACIÓN.

Las propuestas podrán ser presentadas mediante su remisión por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. La remisión de la solicitud deberá ser anunciada, en el mismo día de remisión, al Cabildo Insular, bien por fax, bien por telegrama. Sin el cumplimiento de estos requisitos, la solicitud no será aceptada, en el caso de ser recibida con posterioridad a la finalización del plazo de inscripción.

Transcurridos diez días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de inscripción, no será admitida ninguna propuesta, cualquiera que sea su forma de presentación.

A los efectos de presentación de solicitudes la dirección y nº de fax del Cabildo Insular son los siguientes:

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACIÓN
Plaza de España, s/n
38003-Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias- España
nº de fax 922-239704

Finalizado este plazo, se levantará el acta de recepción en que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

11.- DOCUMENTOS Y NORMAS DE PRESENTACIÓN.

11.1.- DOCUMENTACIÓN MÍNIMA

La documentación presentada deberá exponer con la mayor claridad posible la adecuación de la propuesta a las Bases y Programa del Concurso. Como mínimo contendrá:

1. Maqueta a escala 1:1.000 (OPTATIVA)
2. Documentación gráfica:
 - Ordenación general (E 1:1.000).
 - Esquema funcional de propuesta-ordenación de usos públicos (E 1:1000)
 - Esquema de ordenación viaria (E 1:1000)
 - Ordenación por ámbitos (E 1:500 mínimo)
 - Perspectivas, dibujos fotografías de maquetas, fotocomposiciones, etc. a escala libre a fin de la mejor definición de la propuesta presentada.

3. Documentación escrita:

Memoria con exposición de la solución y de los criterios sostenidos: integración en la trama urbana y relación con el viario, solución a las demandas del programa en cada ámbito y planteamiento (esbozo) de los objetos urbanos demandados.

11.2.- PRESENTACIÓN

Se presentarán un **máximo de seis paneles** en formato DIN-A1 en papel montado sobre tablero ligero indeformable de 5 mm de espesor total. Estos paneles vendrán numerados según el orden fijado por el concursante para su exposición.

No se admitirá la presencia en los tableros de elementos pegados o sobrepuestos que puedan desprenderse o extraviarse.

En los paneles figurará el número clave de identificación, según se especifica en la base relativa al anonimato de los concursantes.

DOCUMENTACIÓN EN CD: además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, se adjuntará un CD que contendrá:

- reproducción de los paneles a razón de un **archivo .jpg** de cada uno de ellos. Los archivos se nombrarán con el lema seguido del número de orden del panel y se procurará que tengan un tamaño razonable (no mayor de 5MB cada uno), con una resolución contenida (recomendado, 200 dpi)

- dossier escrito (máximo, **10 páginas tamaño A4**) en **formato .doc**, que contendrá una descripción de la solución aportada, que podrá ir acompañada de esquemas que permitan clarificar las explicaciones.

En este documento se incluirá una memoria justificativa de cumplimiento del coste previsto de las obras, que se ajustará a lo especificado en el pliego.

Estos archivos se emplearán por un lado para posibles publicaciones y por otro para compilar un CD que contenga todas las propuestas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

Se cuidará de **no introducir el CD en el sobre de identificación**, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del concursante. La presentación del CD dentro del sobre de identificación implicará que ni el comité técnico ni el Jurado dispondrán de la documentación gráfica en él contenida con anterioridad a las reuniones del Jurado.

SOBRE DE IDENTIFICACIÓN: junto a los paneles se adjuntará un sobre de identificación, conforme al modelo adjunto en el anexo 4 de estas bases, que se entregará cerrado e identificado en el exterior mediante el lema elegido por el concursante y que contendrá la identificación y datos de contacto del equipo redactor de la propuesta, tanto de autores como de colaboradores.

12.- ANONIMATO DE LOS CONCURSANTES

Todas las propuestas se presentarán de forma anónima. Durante el período del Concurso, los participantes no podrán revelar su identidad, ni mantener comunicaciones sobre el Concurso con los miembros del Jurado.

Los concursantes que no resulten premiados tienen derecho, si así lo manifiestan expresamente, a mantener el anonimato una vez producido el fallo.

Cada concursante elegirá un número clave de identificación de 4 dígitos diferentes y no consecutivos, que servirán para identificar su trabajo. Dicho número figurará en el ángulo superior izquierdo de cada panel, dibujado con guarismo de 4 centímetros de altura. Igualmente, aparecerá en el ángulo superior izquierdo del cuadernillo de Memoria, con las mismas dimensiones.

Acompañará a la propuesta presentada un sobre que únicamente presentará en su exterior el número clave escogido por el concursante (coincidente con el que figure en los paneles y texto de Memoria), seguido de la palabra "Anónimo", en el

caso de que desee preservar su anonimato en el caso de no resultar premiado. En el interior del sobre obrará la identificación del concursante.

Los envíos postales de trabajos preservarán el anonimato de sus autores, no figurando por tanto en el embalaje o en los resguardos de emisión, algún dato que pueda revelar su identidad. En el exterior del embalaje de los trabajos se deberá señalar el número clave elegido.

13.- EXCLUSIONES

Serán excluidas del Concurso aquellas propuestas que se encuentre, en alguno de los casos siguientes:

- Presentación fuera de plazo.
- Incumplimiento de las Normas de presentación y anonimato. .
- Inobservancia del calendario del Concurso. .
- Incumplimiento del Programa del Concurso.

Fallo del Jurado: El Jurado fallará de acuerdo a los **criterios objetivos** expresados en las presentes bases.

Exposición pública de los trabajos: Los trabajos podrán ser expuestos durante 15 días desde la fecha de proclamación del fallo en local elegido a este efecto por el Cabildo Insular en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, y en los 15 días siguientes, en la sala de exposiciones del Ayuntamiento de Candelaria.

Retirada de los trabajos no premiados: 30 días hábiles a partir de la fecha de cierre de la exposición.

14.- EL JURADO

14.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará compuesto de los siguientes miembros (13):

Presidente: El Presidente del Cabildo Insular de Tenerife o persona en quien delegue.

Vocales :

- La Consejera con Delegación Especial en Planificación del Cabildo Insular de Tenerife o persona en quien delegue.
- El alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria o Concejal en quien delegue.

- El Presidente de la Demarcación de Tenerife, La Gomera y El Hierro del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias o persona en quien delegue.
- La Decana de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, o persona en quien delegue.
- Un arquitecto de reconocido prestigio a designar por la Demarcación de Tenerife, La Gomera y El Hierro del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias
- Un ingeniero industrial de reconocido prestigio a designar por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias
- El Jefe del Servicio Técnico de Planes Insulares del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o persona en quien delegue.
- Un arquitecto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a designar por el Presidente de la Corporación.
- Un experto en Patrimonio Histórico a designar por el Presidente del Cabildo de Tenerife.
- Un representante del Obispado de Tenerife a designar por dicha institución.
- Una persona de reconocidos méritos en relación con el Municipio de Candelaria, cuyos trabajos o actuaciones de carácter social hayan redundado en beneficio de la Villa Mariana, a designar por el Presidente del Cabildo de Tenerife
- El resultado de una votación popular a celebrar durante el período de exposición que se señale a tal efecto, que no será superior a tres días, y que tendrá la validez de un voto más del Jurado.

Actuará como Secretario la persona que se designe por el Cabildo Insular de Tenerife.

Corresponderá a la Sra. Consejera Delegada de Planificación, la determinación, en su caso, del importe de las dietas de asistencia correspondientes a los miembros del Jurado que no tengan la condición de personal al servicio de esta Corporación, así como la autorización y disposición del gasto.

Se nombrará un suplente a todos los miembros del Jurado que actuará en su ausencia.

14.2 CONSTITUCIÓN DEL JURADO

Una vez constituido el jurado se consignará en el Acta constituyente que ninguno de los miembros está incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Bases. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum. En caso de ser necesario, por falta de *quórum* o de miembros legalmente exigible, se podrá dictar Decreto del Presidente al respecto.

Existirá *quórum* con la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Siendo **imprescindible la presencia de, al menos, 2 de los arquitectos** (ingeniero o cualesquiera otros técnicos legalmente habilitados) **miembros del Jurado** que garantice el cumplimiento del art. 172 de la LCSP. Todas las decisiones se tomarán por mayoría simple.

14.3 TRABAJOS DEL JURADO

1. Se procurará que, antes de **1 mes** desde la finalización del plazo para recepción de las propuestas el Jurado se reúna y quede redactada el acta del fallo del Jurado, estableciéndose en dicha sesión su propio régimen de funcionamiento al objeto de deliberar y adoptar el oportuno fallo. El acta contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembros del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto.

2. Si por la cantidad de trabajos presentados no fuera posible cumplir con estos plazos, se anunciará en la página web del concurso tal circunstancia, anunciando una nueva fecha de resolución del concurso.

3. Serán funciones del Jurado:

- Análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:

- entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en bases;
- insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
- quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
- cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.

- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.

- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.

- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada respecto a las propuestas receptoras de los premios.

- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en el Cap. II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, sobre actuación de los órganos colegiados.

4. El secretario del Jurado levantará el acta de todas las actuaciones efectuadas.

5. El Órgano convocante confirmará la resolución del Concurso en los términos propuestos por el Jurado, salvo que aprecie infracción del ordenamiento jurídico en el desarrollo del procedimiento.

14.4. PROCEDIMIENTO PARA EL FALLO DEL CONCURSO

1. Desde el décimo día posterior a la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les enviará en el mismo plazo un CD que contenga todos los archivos enviados por los concursantes.

2. En fecha a determinar de mutuo acuerdo entre los integrantes del jurado, se procederá a una reunión plenaria, en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo.

3. Previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de propuestas.

4. El jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, de producirse un empate se procederá a una nueva discusión, y **sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del presidente.**

5. El jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del jurado.

14.5 ADMISIÓN DEFINITIVA DE LAS PROPUESTAS

El jurado decidirá las propuestas que serán admitidas y levantará Acta de Admisión, enumerando las rechazadas e indicando las causas de la exclusión. EL Acta de Admisión acreditará, asimismo, el desconocimiento por parte del Jurado de la identidad de los concursantes admitidos.

14.6 CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA EL FALLO DEL JURADO

El Jurado designado al efecto valorará la solución integral: el encaje y la conexión con la ciudad, la calidad espacial y arquitectónica de la propuesta, la idoneidad de los equipamientos y espacios libres planteados, la claridad de la organización funcional, la precisión en la resolución de los condicionantes del programa de necesidades, la racionalidad u compatibilidad de la ordenación viaria – peatonal rodada, ubicación y dotación de aparcamientos-, la calidad de los objetos a diseñados y, en general, la coherencia y compromiso de futuro del trabajo desarrollado. Se valorará:

- La adecuación estética y funcional del espacio y los objetos proyectados al entorno urbano y al lugar de tanta carga simbólica.
- La adaptabilidad y flexibilidad en los usos del espacio proyectado.
- La economía y sencillez de mantenimiento de las soluciones planteadas
- La economía de la solución propuesta al presupuesto máximo indicado.
- El grado de integración en la solución propuesta de los elementos preexistentes en el área de actuación.

14.7 FALLO DEL CONCURSO

El Jurado velará porque el fallo del Concurso sea coherente con los objetivos propuestos al convocar el mismo.

Una vez producido el fallo se procederá a la apertura de los sobres que contienen la identificación de los concursantes, salvo que hayan expresado su deseo de mantener el anonimato y no hayan sido premiados.

El jurado levantará Acta del Fallo, en la que figurará la relación de los premios concedidos y un juicio razonado de los mismos, pudiendo cada miembro del jurado hacer constar las razones de su voto.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia o cheque bancario expedido a favor del director del equipo (sin perjuicio de los acuerdos existentes entre éste y los coautores o colaboradores de su equipo), o de los coautores si hubiesen expresado el porcentaje de participación en la autoría de la propuesta presentada en su caso, en el plazo de treinta días hábiles a partir del fallo del concurso.

14.8 PUBLICIDAD DEL FALLO

El resultado del concurso se anunciará en la web del Cabildo de Tenerife. Igualmente se publicará en los mismos Diarios o Boletines Oficiales que los que se publicó la convocatoria (art 138 LCSP, por remisión del 171 del mismo texto legal)) Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras podrán ser difundidos vía web, pudiendo ser manipulados exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor navegación.

15.-.- PREMIOS.

PREMIOS

A propuesta del Jurado, el Cabildo Insular de Tenerife como administración actuante, otorgará los siguientes premios:

- a) Un primer premio dotado de 12.000 euros y el encargo del proyecto básico y de ejecución que se desarrollará de acuerdo con la propuesta ganadora, si bien recogiendo las sugerencias o modificaciones propuestas por el Jurado
- b) Un segundo premio dotado de 15.000 euros.
- c) Un tercer premio dotado de 10.000 euros.

El jurado podrá declarar desierto los premios del presente concurso de ideas, motivando, en todo caso, su decisión.

El importe de los premio incluyen los impuestos que en su caso correspondan, siendo minorados en la cantidad que resulte de aplicar a los mismos la deducción que proceda en su caso.

Para el abono, los concursantes deberán presentar factura en concepto del premio recibido.

El concurso podrá declararse desierto en cualquiera de sus premios si a juicio del Jurado no existen trabajos que respondan adecuadamente y con la necesaria calidad a los objetivos del concurso.

16.- ENCARGO DEL PROYECTO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El ganador del concurso recibirá el encargo del proyecto. La contratación de estos trabajos, en tanto que suponen la continuidad del presente concurso, se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en los artículos 172 y 158 de la LCSP.

El Proyecto será encargado por el Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con el Pliego de Condiciones que al efecto apruebe que, en todo caso, deberá incluir:

- a) Los honorarios totales del Proyecto de Ejecución, (incluidos los proyectos de seguridad, industriales, etc.) se establecen en **450.000 euros** que, podrán ser revisados, en su caso, cuando se produzca una desviación del presupuesto inicial señalado de 12 millones de euros (presupuesto de contrata) superior al 20%, calculándose, en este caso, mediante la aplicación de un coeficiente del 3,5% al importe total del presupuesto de ejecución material.
- b) La no ejecución del proyecto dentro de los 5 años siguientes supondrá una indemnización del **15%** de los honorarios previstos, bien de su totalidad o de la parte no ejecutada, en su caso. En el caso de impedimento para la adjudicación del contrato de servicios por causa imputable al equipo ganador, no procederá el pago de indemnización alguna.
- c) La posible división por fases del Proyecto con referencia a las áreas anteriormente señaladas, e incluso en ellas, de su ejecución en distintas etapas o subfases a efectos de su adecuación y la minimización de la afección de las obras al uso público de estos espacios.
- d) La dirección de las obras queda condicionada a la aprobación del Proyecto por el Órgano Competente y la decisión por el mismo de su ejecución, reservándose dicho Órgano el derecho a encargarla o no al mismo equipo técnico, no correspondiendo por tanto al ganador ningún tipo de contraprestación o indemnización si dicha dirección no la llevara a cabo o se encargara a otro equipo.

17.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores de las propuestas presentadas al presente Concurso conservarán en todo momento los derechos morales derivados de la propiedad intelectual sobre las mismas, sin perjuicio de que las propuestas de los concursantes podrán ser utilizadas por la Administración para los futuros trabajos que deban realizarse en el ámbito de la Plaza de la Patrona de Canarias y su entorno. No obstante, **autorizan**, en virtud de las presentes bases, al Cabildo de Tenerife la **reproducción** de dichas propuestas en sus memorias institucionales y/o en documentos análogos en cualquier soporte; así como a la difusión de dichas propuestas, previamente reproducidas en cualquier soporte, incluso en el seno de campañas publicitarias, siempre dentro de los límites de la legislación vigente, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

El/los autor/es cuya propuesta resulte seleccionada, **ceden**, en virtud de las presentes bases, al Cabildo de Tenerife todos los derechos de contenido patrimonial de la propiedad intelectual sobre la propuesta premiada y los proyectos, diseños, bocetos o maquetas desarrollados a partir de la misma. El Cabildo de Tenerife podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el/los autor/es de los trabajos. El/los autore/s no podrán hacer ningún uso o divulgación de la propuesta, ni del resto de documentos elaborados con motivo de la ejecución del contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del Cabildo de Tenerife .

Todos los participantes, incluidos los no premiados, se comprometen, en virtud de las presentes bases, a no divulgar ni publicitar el contenido de las propuestas presentadas al concurso antes del anuncio del fallo del Jurado y a que las propuestas que presenten serán originales y que la autorizaciones o cesiones, objeto de esta cláusula, a favor del Cabildo de Tenerife no vulnerarán derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas y estarán libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros. Por consiguiente, los participantes que resulten seleccionados serán responsables y asumirán íntegramente a su cargo, cualesquiera costes y/o cargas pecuniarias que, pudiesen derivarse a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases.

La propiedad material de la documentación relativa a cada propuesta será de su autor, si bien hasta que finalice el plazo fijado para la exposición de los trabajos, permanecerán en poder del Cabildo Insular, que se reserva asimismo el derecho a publicar todos los trabajos admitidos al Concurso citando su procedencia y, en caso de no existir deseo de anonimato, autoría de los mismos.

En el contrato que se realice para la redacción del proyecto, la Administración se reserva el derecho a solicitar que se incluyan en el proyecto de ejecución algunas modificaciones relacionadas con el programa, limitación presupuestaria o condiciones especiales.

18.- DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en web de los mismos.

2. Transcurrido ese plazo o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el promotor se reserva el derecho de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

19.- SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

En caso de suspensión del Concurso por la entidad convocante, en período posterior al de admisión de concursantes, la decisión será comunicada a cada uno de ellos, justipreciando la indemnización que, en concepto de trabajo y material pueda corresponder a los concursantes que hubieran ejecutado todo o parte del trabajo. A

este efecto, dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento de la suspensión del Concurso, los concursantes deberán depositar el trabajo realizado en el Registro General del Exmo. Cabildo Insular.

20.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

El Cabildo de Tenerife podrá exigir al equipo ganador del concurso que incluya en el desarrollo del proyecto las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportuno el promotor y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador. (art 194 LCSP)

El órgano convocante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes Bases.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las presentes Bases, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo con sede en S/C de Tenerife

21.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación a este Concurso implica, por parte de los Concurstantes, el conocimiento y aceptación plena de estas Bases.

La Jefa del Servicio,

p.a. RJS22 junio 2007

M^a del Mar Chávez Hernández

ANEXO 1.1.: BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS

Enterado del Concurso convocado por el **ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL CABILDO DE TENERIFE** denominado **“CONCURSO CONCURSO DE IDEAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO”** manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento de las Bases que lo regulan, y solicita que se acepte su participación, para lo cual aporta la siguiente documentación:

- o **1.** Este boletín debidamente firmado en original por todos los profesionales que concurren;
- o **2.** Todos los documentos requeridos por las bases reguladoras del referido concurso.

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:D.N.I.....

Don/Doña:D.N.I.....

(...)

DIRECTOR DEL PROYECTO:

Don/Doña:D.N.I.....

COLABORADORES:

Don/Doña:D.N.I.....

Don/Doña:D.N.I.....

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don/Doña:

Domicilio en:C.P.....

Calle/Plaza:

Teléfono fijo: Teléfono móvil:Fax:

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Cabildo de Tenerife y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 1.2.: BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN MODELO PARA SOCIEDADES

Enterado del Concurso convocado por el **ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL CABILDO DE TENERIFE** denominado **“CONCURSO CONCURSO DE IDEAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO”** manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento de las Bases que lo regulan, y solicita que se acepte su participación, para lo cual aporta la siguiente documentación:

- o **1.** Este boletín debidamente firmado en original por todos los profesionales que concurren;
- o **2.** Todos los documentos requeridos por las bases reguladoras del referido concurso.

SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1:..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

Sociedad 2:..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DIRECTORES DEL PROYECTO:

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don/Doña:.....

Domicilio en:C.P.....

Calle/Plaza:

Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autoras de la propuesta.

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Cabildo de Tenerife y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter

ANEXO 1.3.: BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

MODELO PARA EQUIPOS MIXTOS DE SOCIEDADES Y PERSONAS FÍSICAS

Enterado del Concurso convocado por el **ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL CABILDO DE TENERIFE** denominado **“CONCURSO CONCURSO DE IDEAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO”** “ manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento de las Bases que lo regulan, y solicita que se acepte su participación, para lo cual aporta la siguiente documentación:

- o **1.** Este boletín debidamente firmado en original por todos los profesionales que concurren;
- o **2.** Todos los documentos requeridos por las bases reguladoras del referido concurso.

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:D.N.I.....

Don/Doña:D.N.I.....

(...)

Sociedad:C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:D.N.I.....

Director del proyecto por parte de la citada empresa:

Don/Doña:D.N.I.....

(...)

DIRECTOR DEL PROYECTO:

Don/Doña:D.N.I.....

COLABORADORES:

Don/Doña:D.N.I.....

Don/Doña:D.N.I.....

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don/Doña:D.N.I.....

Domicilio en:C.P.....

Calle/Plaza:

Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades)

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Cabildo de Tenerife y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 2: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

* * * * *

ATENCIÓN: UN EJEMPLAR DE ESTA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS COAUTORES DE LA PROPUESTA, SEAN ÉSTOS PROFESIONALES O SOCIEDADES (en cuyo caso lo firmará su representante)

* * * * *

Don/Doña:D.N.I.....
Con domicilio en:C.P.....
Calle/Plaza:
Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....Fax:.....
Correo electrónico.....
Actuando: - en su propio nombre: (profesionales a título personal)
 - en representación de: (sociedades; rellenar más abajo sus datos)
Como apoderado de..... C.I.F.....
Con domicilio en:C.P.....
Calle/Plaza:

DECLARA responsable y expresamente:

- que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo.
- que la persona física o jurídica no está incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.
- que la persona física o jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente.
- que la persona física o jurídica no tiene deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Cabildo de Tenerife.

Lugar, fecha y firma del declarante

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Cabildo de Tenerife y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 3: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)

Enterado del Concurso convocado por el **ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL CABILDO DE TENERIFE** denominado **“CONCURSO CONCURSO DE IDEAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO”** “

Don/Doña: D.N.I.

Don/Doña: D.N.I.

(...)

Sociedad: C.I.F.

Representada por: Don/Doña: D.N.I.

(...)

Manifiestan su compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, en caso de resultar adjudicatarios del contrato resultante del concurso, según los siguientes porcentajes:

Don/Doña: porcentaje: %

(...)

Sociedad: porcentaje: %

(...)

Igualmente acuerdan designar como **representante e interlocutor único (Director del equipo)** ante el Cabildo de Tenerife a:

Don/Doña:

Domicilio en: C.P.

Calle/Plaza:

Teléfono fijo: Teléfono móvil: Fax:

Correo electrónico:

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades)

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Cabildo de Tenerife y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 4: BOLETÍN DE IDENTIFICACIÓN

El proyecto presentado bajo el lema.....

al Concurso convocado por el **ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL CABILDO DE TENERIFE** denominado **"CONCURSO CONCURSO DE IDEAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS Y SU ENTORNO"** ha sido redactado por las siguientes personas físicas o jurídicas:

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña: D.N.I.

Don/Doña: D.N.I.

(...)

COLABORADORES:

Don/Doña: D.N.I.

Don/Doña: D.N.I.

(...)

DIRECTOR DEL PROYECTO:

Don/Doña: D.N.I.

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don/Doña:

Domicilio en: C.P.

Calle/Plaza:

Teléfono fijo: Teléfono móvil: Fax:

Correo electrónico:

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Cabildo de Tenerife y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.